

Sincelejo, veintiocho (28) de enero del año dos mil veintidós (2022).-

Tipo de proceso: SOLICITUD INDIVIDUAL DE FORMALIZACION Y RESTITUCION DE TIERRAS
Demandantes/Solicitantes/Accionantes: FILADELFO ACUÑA DIAZ
Demandado/Oposición/Accionado:
Predios: CASA LOTE (FMI No. 340-126567)

En atención a la nota secretarial que antecede, teniendo en cuenta que dentro de la presente solicitud de restitución y formalización de tierras, existe una constancia secretarial de las diligencias programadas a través de providencia de calendas 15 de octubre pasado, las cuales no se realizaron, en virtud de encontrarse el titular del despacho, en comisión de servicio debidamente concedida por la Sala Plena del HTS del Distrito Judicial de Cartagena, con el fin de “ASISTIR AL CONVERSATORIO NACIONAL DE LA ESPECIALIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ”, durante los días 22 y 23/11/2021. Siendo así, se hace necesario proceder a fijar fecha y hora para llevar a cabo las diligencias, por lo que se ordenará que por Secretaría y con apoyo del Servidor Judicial Técnico en Sistemas, se establezca contacto con los señores relacionados, a fin de coordinar el desarrollo de las audiencias través del aplicativo utilizado para ello.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo (Sucre),

RESUELVE:

PRIMERO.- Reprográmese las diligencias de testimonios e interrogatorio de parte de los señores que se relacionan a continuación para ser realizadas de manera virtual.

NOMBRE	FECHA	HORA	ABONADO TELEFONICO
FREDY RODRIGUEZ SOTO	10 de febrero de 2022	08:30 A.M.	3126307819
MARINA POLO MEZA	10 de febrero de 2022	09:30 A.M.	3126307819
FILADELFO ACUÑA DIAZ	10 de febrero de 2022	10:30 A.M.	3126307819

Por Secretaría y con apoyo del Servidor Judicial Técnico en Sistemas, establézcase contacto con los señores antes mencionados, a fin coordinar el desarrollo de la audiencia virtual a través del aplicativo utilizado para ello.

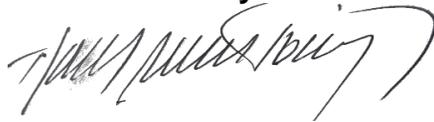
Efectuado lo anterior, ofíciase lo pertinente a las partes intervinientes, a fin de suministrar el link correspondiente, para efectos de la conectividad con los mismos.

SEGUNDO.- Ordénese a la Unidad de Restitución de Tierras que suministre a la parte solicitante y a los testigos citados de manera oportuna los servicios de conexión remota - computador portátil, módems con internet, recargas de datos de celular y demás

implementos y logística necesaria a fin de que puedan realizarse las diligencias ordenadas en el ordinal primero de este proveído sin ningún inconveniente.

TERCERO.- Por secretaría líbrense las citaciones y oficios a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ**

JDSC/VMI

Firmado Por:

**Jose David Santodomingo Contreras
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras
Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **220cf36daca6f5faf72c6ba0fa4af1d7975ae4ef4f90692d95fcb38b8df327cc**

Documento generado en 28/01/2022 02:58:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>